

Datos Generales

Gaceta N°:	19186
Fecha de la Gaceta:	28/10/1980
Norma:	LEY
Número de Norma:	39
Fecha de la Norma:	22/10/1980
Autoridad:	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
Vigencia:	DESDE LA FECHA DE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTICULO 12 DE LA LEY 100 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1974.
Comentario:	Mediante la referida Ley, se adicionó un Parágrafo al Artículo 12 de la Ley número 100 DE 1974, respecto de los nacimientos de los hijos de padres o madres santeños, residentes en la provincia de Los Santos, que ocurrieran en el Distrito de Chitré, los cuales serían anotados en el libro de nacimientos del Registro Civil como si hubieran ocurrido en la provincia de Los Santos. TEMAS RELACIONADOS: NACIMIENTO, LEY, PROVINCIA DE LOS SANTOS, REGISTRO, REGISTRO CIVIL, TRIBUNAL ELECTORAL, CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION.

Temas Relacionados

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
LEY
NACIMIENTO
PROVINCIA DE LOS SANTOS
REGISTRO
REGISTRO CIVIL
TRIBUNAL ELECTORAL

Referencias

LEY 39						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 39						
REFERENCIAS POSTERIORES:						

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	31	25/07/2006	25599	31/07/2006	DEROGADO POR	Esta Ley fue derogada por la Ley número 31 de 25 de julio de 2006.
LEY 39						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	100	30/12/1974	17774	04/02/1975	ADICIONA PARCIALMENTE	Esta Ley adicionó un Parágrafo el Artículo 12 de la Ley número 100 de 30 de diciembre de 1974.

Jurisprudencia Constitucional
